



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESOLUCIÓN Nro. 16-2021-SGAPI/MDM.

Majes, 11 de agosto del 2021.

VISTOS:

- La Resolución Sub Gerencial Nro. 04-2021-SGAPI/MDM, de fecha 10 de mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, que dispone la recepción de la documentación enumerada en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM, por el plazo de (30) treinta días hábiles, que culminó el 21 de junio del presente.
- La Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM, publicada el 07 de mayo del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", que regula el otorgamiento de constancias de posesión para obtención de suministro eléctrico a través de medidores individuales de "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE 24 ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA" SEGÚN EL PROYECTO ELABORADO POR SEAL"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias Ley N° 28466, del fecha 13 de enero del 2005 y Ley N° 28630, del 10 de noviembre del 2005, se ha transferido a la Municipalidad Distrital de Majes, 6200 hectáreas de terrenos destinadas a fines de desarrollo urbano; en tanto que, mediante Resolución N° 87-2004-SBN-GO-JAD, del 12 de noviembre del 2004 y Resolución N° 88-2004-SBN-GO-JAD, del 16 de noviembre del 2004, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Majes 364 predios, posteriormente con Resolución N° 130-2006-SBN-GO-JAD, del 25 de septiembre del 2006, transfiere 137 predios.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM**, publicada el 07 de mayo del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", se ha dispuesto la regulación del otorgamiento de constancias de posesión para obtención de suministro eléctrico a través de medidores individuales para la **"Ampliación de redes primarias y secundarias de 24 Asentamientos Humanos ubicados en la jurisdicción del distrito de Majes - provincia de Caylloma"** según el proyecto elaborado por SEAL, encargando la aplicación y ejecución a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Nro. 04-2021-SGAPI/MDM, de fecha 10 de mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, se ha dispuesto el inicio de la



recepción de solicitudes para el otorgamiento de las constancias de posesión para obtención de suministro eléctrico a través de medidores individuales para la “Ampliación de redes primarias y secundarias de 24 Asentamientos Humanos ubicados en la jurisdicción del distrito de Majes - provincia de Caylloma” hasta el día 21 de junio del 2021, que habiéndose vencido el plazo de la recepción documental resulta pertinente considerar la ampliación del plazo en razón de que en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el Ministerio de Salud, ha determinado como medida sanitaria el inicio del cerco epidemiológico en el departamento de Arequipa desde el lunes 21 de junio, por el plazo de 15 días, durante dicho plazo, se encuentra prohibido el ingreso y salida de dichos servicios (transporte aéreo, terrestre y ferroviario) del departamento de Arequipa, así como entre sus provincias. Asimismo, durante el citado plazo, se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares para trasladarse entre las provincias del departamento de Arequipa, así como para ingresar o salir del citado departamento”, medida dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, situación valorada para la fijación de la ampliación de plazo.

Que, la ampliación de plazo está sujeta a las condiciones laborales y de salud que determine la Entidad Municipal en cuanto a instrumentos de prevención o atención en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional replicadas por el Gobierno Local; en consecuencia,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la ampliación de la recepción de los documentos enumerados en el artículo cuarto de la **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM**, por el plazo de **(10) diez días hábiles**, cuya **recepción culmina el 25 de agosto del año en curso**.

SEGUNDO.- Por su naturaleza excepcional y mediando el interés público y de la propiedad inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes el presente procedimiento se encuentra sujeto al **silencio administrativo negativo**.

TERCERO.- PONER de conocimiento la presente al Despacho de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática a la publicación de la presente en la página web de la entidad.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Oficina de Relaciones Públicas para los fines pertinentes. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Abog. Lourdes Jara Onofre
CAA 9484
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

C.c. Archivo.
SGAPI/